CONTRATO N° LPN- 04/2019 - CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE" (LOTE 1) ID 366.532.-

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial Kuarahy, con RUC Nº 684370-0, domiciliada en la calle Tte. René Ríos esq. Mello de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Ada Nelly Concepción Ferloni**, con Cédula de Identidad Nº 684.370, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO EN EL COLEGIO RIGOBERTO CABALLERO - GUAZU CUÁ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO EN EL COLEGIO RIGOBERTO CABALLERO GUAZU CUÁ.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.532.

Comercial Kuarahy
Ada Ferloni
Cel.: 0975 719 372
Pilar - Paraguay

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 128/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO EN EL COLEGIO RIGOBERTO CABALLERO GUAZU CUÁ LOTE 1					COMERCIAL KUARAHY	
Item	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	72131601-004	Zapatas de H°A° de 1,20 x 1,20 x 0,50 (12 un) prof 1,50m	Metros cúbicos	9	2.200.000	19.800.000
2	72131601-004	Columnas de H°A° de 0,30 x 0,45 (12 un) h=6,00	Metros cúbicos	2	2.200.000	4.400.000
3	72131601-012	Tratamiento y Pintura de estructura de H°A° (Lijado a maquina, curado y pintura)	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
4	72131601-004	Viga de Fundación de H°A° de 0,20 x 0,40 (45ml)	Metros cúbicos	4	2.200.000	8.800.000
5	72131601-009	Reposición de Piso similar al existente en sectores de excavación	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
6	72131601-007	Techo de chapa de zing sobre estructura de varilla torcionada de 16mm y reticulados de 12mm. (incluyen correa y tensores)	Metros cuadrados	375	264.000	99.000.000
7	72131601-007	Canaletas de chapa y bajadas (10 bajadas en columnas de por medio)	Metro lineal	75	108.000	8.100.000
8	72131601-001	Iluminación de pista con proyectores de 400w - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Unidad	4	3.000.000	12.000.000
9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad	1	600.000	600.000
10	72131601-013	Cartel de obra y placa conmemorativa	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
			TOTAL			**161.100.000**

Por un monto total de: *Guaraníes ciento sesenta y un millones cien mil.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Comercial Kuarahy
Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La construcción deberá realizarse conforme a lo que establece el PBC, en el Colegio Rigoberto Caballero Guazu Cuá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato es conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Comercial Kuaray
Adv. N. Ferloni
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 13 del mes de setiembre del año 2019.----------

GOBERNACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

ADA NELLY CONCEPCIÓN FERLONI
Comercial Kuarahy

LUIS F. BENITEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
Cel.: 0975 230 372
Pilar - Paraguay